

El primer paso, el más importante.

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

000436

COPIAPO,

26 MAR 2013

VISTOS:

Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo de Educación N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; Decreto Supremo N° 28 de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 26 de 04.02.2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y N° 015/822 de 03.06.2004; Resolución Exenta N° 015/2366 de 26.10.2007; Resolución Exenta N° 015/ 1352 de 20.07.2006; Resolución Exenta N° 015/1792 de 13.09.2006 y Resolución Exenta 015/190 del 07-12-2012, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: 2239-23-LP09 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en suministro para impresoras.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA, RUT 77.012.870-2, para la adquisición de suministro para impresoras a través de la orden de compra N°846-264-CM12 emitida el 03-12-2012, con un plazo de entrega para el día 06-12-2012.

3. Que, en el punto 11, de las Bases de Licitación de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aprobadas por resolución N° 82 de fecha 15-12-2009 del citado organismo, correspondiente al proceso de licitación ID: N°2239-23-LP09, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "Los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atraso en la entrega los ítems o productos, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago, con un tope de 10 días. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 2 % del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado., con un tope de 10 días".

4. Que, en la orden de compra N°846-264-CM12 generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y en Factura 442853, emitida por COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA y Guía de Recepción N° 1198 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

5. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:



El primer paso, el más importante.

Orden de compra 846-264-CM12	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
(709419) TONER HP CE285A	06-12-2012	10-12-2012	2	3	30.264	90.792	1.816	3.632
(595925) TONER HP CC364A	06-12-2012	10-12-2012	2	1	76.862	76.862	1.537	3.074
(19190) CARTUCHO TINTA HP 51645A	06-12-2012	10-12-2012	2	1	11.192	11.192	224	448
(38573) CARTUCHO DE TINTA HP C6578A	06-12-2012	10-12-2012	2	2	12.264	24.528	491	981
(162076) CARTUCHO DE TINTA HP C9352	06-12-2012	10-12-2012	2	11	6.197	68.163	1.363	2.727
(202052) CARTUCHO DE TINTA HP C9351A	06-12-2012	10-12-2012	2	11	5.236	57.597	1.152	2.304
(387403) CARTUCHO DE TINTA HP CC640WL	06-12-2012	10-12-2012	2	5	5.764	28.819	576	1.153
(595309) CARTUCHO DE TINTA HP CC644WL	06-12-2012	10-12-2012	2	1	18.158	18.158	363	726
TOTAL								15.044

RESUELVO

1º.- Aplíquese al proveedor **COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA**, RUT **77.012.870-6**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$15.044.-** (Quince mil cuarenta y cuatro pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- Descuéntese al proveedor **COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA**, RUT **77.012.870-6**, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3º.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 22, Ítem 004, Asignación 009, Subasignación 001 del Programa 01.

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES